



20 de septiembre de 2023

(23-6256)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Revisión

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<p>1. Miembro que notifica: <u>UCRANIA</u></p> <p>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</p>
<p>2. Organismo responsable:</p> <p><i>Ministry of Environmental Protection and Natural Resources of Ukraine</i> (Ministerio de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de Ucrania)</p> <p>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</p> <p>35 Vasyl Lypkivskiy Street, Kyiv, 03035 (Ucrania) https://mepr.gov.ua</p>
<p>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:</p>
<p>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): productos químicos (sustancias, mezclas, explosivos y artículos pirotécnicos). Todos los códigos del SA de los Capítulos 28 a 38 de la Sección VI del Sistema, a excepción del Capítulo 30 (Productos farmacéuticos).</p>
<p>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Resolution of the Cabinet of Ministers of Ukraine "On Approval of the Technical Regulation on Safety of Chemical Products"</i> (Proyecto de Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de los Productos Químicos). Documento en ucraniano (249 páginas).</p>
<p>6. Descripción del contenido: El proyecto de Resolución tiene por objeto la aplicación detallada de las disposiciones marco de la Ley de Ucrania por la que se garantiza la seguridad química, la vigilancia y la gestión de los productos químicos, con el fin de garantizar un nivel elevado de protección de la salud humana y del medio ambiente, velar por la libre circulación de los productos químicos en el mercado interno, promover el uso de métodos alternativos para la evaluación de los peligros que plantean los productos químicos, promover las innovaciones aumentando al mismo tiempo la competitividad y definir los requisitos básicos para garantizar la seguridad química durante la fabricación, la comercialización y el uso de los productos químicos por las empresas.</p> <p>Las disposiciones adoptadas establecen los procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none">- el registro estatal de las sustancias químicas antes de su comercialización, en virtud del cual las entidades evaluarán las propiedades peligrosas intrínsecas de las sustancias

mediante pruebas y una evaluación de la seguridad química (al menos 10 veces al año) utilizando un enfoque basado en el riesgo;

- el intercambio de datos con el fin de evitar que las entidades realicen pruebas innecesarias en el marco del registro estatal de sustancias -pruebas que deben ser comunes únicamente para las sustancias idénticas-;

- la evaluación en profundidad de los productos químicos por parte del órgano ejecutivo central autorizado;

- la comunicación de información relativa a la seguridad por parte de los proveedores mediante fichas de datos de seguridad (con inclusión de situaciones de exposición, si se han desarrollado) en etapas posteriores de la cadena de suministro;

- la identificación de sustancias especialmente peligrosas (equivalentes a las SVHC de la UE) y de sustancias tóxicas (de toxicidad aguda y de toxicidad específica en determinados órganos), y la elaboración de las listas correspondientes;

- la imposición de restricciones relativas a la fabricación, la comercialización y la utilización de determinados productos químicos que suponen un riesgo no controlado para la salud humana y/o el medio ambiente.

El proyecto de Reglamento Técnico propone la transposición en la legislación ucraniana de la mayoría de las disposiciones del Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

Es la primera vez que se elabora un Reglamento Técnico sobre Seguridad de los Productos Químicos en Ucrania.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: La justificación y la urgencia de mejorar la protección de la salud humana y del medio ambiente frente a la peligrosa influencia de los productos químicos mediante los procedimientos mencionados introducidos en el proyecto de Reglamento Técnico se derivan del bajo nivel de garantía de la seguridad química resultante de la obsolescencia de los procedimientos nacionales actuales (legislación), y de la política ucraniana de armonización con la legislación de la UE. Protección de la salud o seguridad humanas; protección del medio ambiente; armonización.

8. Documentos pertinentes: *Laws of Ukraine "On Ensuring Chemical Safety, Security and Management of Chemical Products", "On Technical Regulations and Conformity Assessment".*

9. Fecha propuesta de adopción: por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: La Resolución entrará en vigor tres meses después de su publicación.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Ministry of Economy of Ukraine (Ministerio de Economía de Ucrania)
Department for Trade Agreements and Export Development (Departamento de Acuerdos Comerciales y Fomento de las Exportaciones)
12/2 Hrushevskoho Str.
Teléfono: +(38 044) 596 6839
Fax: +(38 044) 596 6839
Correo electrónico: ep@me.gov.ua
Sitio web: <https://www.me.gov.ua>

<https://mepr.gov.ua/proyekt-postanovy-kabinetu-ministriv-ukrayiny-pro-zatverdzhennya-tehnichnogo-reglamentu-shhodo-bezpechnosti-himichnoyi-produktsiyi/>

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_00_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_01_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_02_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_03_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_04_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_05_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_06_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_07_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_08_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_09_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_10_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_11_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_12_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_13_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_14_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_15_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_16_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_17_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_18_x.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/UKR/23_12480_19_x.pdf